

**37 MODELO ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA
PARA UNIVERSIDADES (37 MOEA)
25-27 de Septiembre de 2023
Querétaro, México**

**XXXVII
MOEA/UNIVERSIDADES
27 de Septiembre de 2023
Idioma oficial: Español**



QUERÉTARO, MÉXICO.
25-27 DE SEPTIEMBRE
DE 2023



OEA | Más derechos
para más gente



**Tecnológico
de Monterrey**

XXXVII Modelo de Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

LIBRO FINAL DE RESOLUCIONES

(Resoluciones adoptadas durante el 37 Modelo de Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos para Universidades del Hemisferio)

Tecnológico de Monterrey (TEC)
Querétaro, Mexico

ÍNDICE

MOEA/AG/CG/DEC.1/234 DECLARACIÓN DE QUERÉTARO PARA EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA	4
MOEA/AG/CG/RES.1/23 IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EMERGENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO CLIMÁTICO EN LAS AMÉRICAS	6
MOEA/AG/CG/GT2/RES2/23 ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA Y LA CRISIS CLIMÁTICA ATENDIENDO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL HEMISFERIO	8
MOEA/AG/CG/RES.3/23 MITIGACIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA CRISIS CLIMÁTICAS CON UN ENFOQUE EN LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	10
MOEA/AG/CAJP/RES.1/23 REGULACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S) QUE PROMUEVA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EL ACCESO EQUITATIVO E INCLUSIVO AL INTERNET, INFORMACIÓN SEGURA Y RESPETO DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EL ESPACIO CÍVICO, LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	13
MOEA/AG/CAJP/RES.2/23 COOPERACIÓN ENTRE LA OEA Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTITUCIONES ELECTORALES EN EL MARCO DE LA ERA DIGITAL.....	15
MOEA/AG/CAJP/RES.3/23 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE LA PRESERVACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, TENIENDO EN CUENTA LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECEN LAS TIC Y LA TRANSFERENCIA DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS	17
MOEA /AG/CSH/RES.1/23 HACIA EL DESARROLLO INTERAMERICANO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	21
MOEA/AG/CSH/RES.2/23 ESTRATEGIA E INTERCAMBIO METODOLÓGICO Y DE ALFABETIZACIÓN PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE CIBERSEGURIDAD	23
MOEA/AG/CSH/RES.3/23 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y DE CIBERSEGURIDAD, EN LAS NUEVAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD HUMANA.....	25
MOEA/AG/CSH/RES.4/23 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA COMBATIR LAS NUEVAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD HUMANA FRENTE A LOS ESCENARIOS DEL FUTURO INCLUYENDO AMENAZAS A LA CIBERSEGURIDAD Y CIBERESPACIO.	27

COMISIÓN GENERAL

**DECLARACIÓN DE QUERÉTARO PARA EL TRIGÉSIMO SÉPTIMO MODELO DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA**

**EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES COMO CONDICIÓN PRIMORDIAL
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO PRÓSPERO Y SOSTENIBLE EN LAS
AMÉRICAS**

LA ASAMBLEA GENERAL,

ACLARANDO que de acuerdo con la definición publicada en el informe de la ONU UNCTAD/PRESS/PR/2021/006 realizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Suiza el 25 de febrero de 2021, se entiende por tecnologías emergentes aquellas que aprovechan la digitalización y la conectividad- incluyen la inteligencia artificial (IA), el internet de las cosas, el big data, el blockchain, el 5G, la impresión 3D, la robótica, los drones, la edición genética, la nanotecnología y la energía solar fotovoltaica;

DESTACANDO el Programa Regional para Transformación Digital adoptado por los Estados Miembros en la Novena Cumbre de las Américas que reconoce la necesidad de fomentar el uso adecuado, convergente y de forma progresiva de las tecnologías de la información y comunicación, tecnologías emergentes y nuevas tecnologías para promover el desarrollo sostenible e integral, impulsando la innovación, la inclusión y la competitividad. Incluso a través de iniciativas regionales, cooperación multilateral y políticas públicas;

RECORDANDO que las tecnologías emergentes son imprescindibles para impulsar la eficiencia y la productividad, así como para responder a algunos de los desafíos más apremiantes que enfrenta nuestra región, tales como la pobreza multidimensional y la adaptación al cambio climático;

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar que los Estados Miembros, con especial énfasis en aquellos países con menor acceso a las tecnologías emergentes, puedan acceder a las mismas en condición de igualdad y equidad;

RECONOCIENDO que la cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros, en el marco de los principios democráticos y, que la Organización de los Estados Americanos a través de su Consejo Interamericano para un Desarrollo Integral tiene como finalidad promover la cooperación entre los Estados miembros con el propósito de lograr su pleno desarrollo y, en particular, contribuir a la mitigación de la pobreza multidimensional;

CONSCIENTES DE las dificultades que puedan enfrentar ciertos Estados Miembros en el acceso a líneas de crédito por parte de los Organismos Financieros, para la creación, adquisición y modernización de las tecnologías emergentes en la lucha contra la pobreza multidimensional y el

cambio climático.

DECLARAN:

1. Alentar y facilitar la adopción, según con las capacidades de cada país, de medidas necesarias para el acceso a las tecnologías emergentes que permitan la inclusión social de forma equitativa, con la finalidad de mitigar la desigualdad bajo ningún tipo de discriminación y con énfasis en el desarrollo digital sostenible para la construcción de un futuro próspero.
2. Encomendar a la Secretaría General, a través de La Comisión Interamericana de Comunicaciones (CITEL), se continúe con el trabajo de promoción del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, y realice un análisis hemisférico en materia de acceso a internet, con recomendaciones específicas para disminuir las brechas digitales de cada país.
3. Fomentar la cooperación interamericana para promover la transferencia de tecnología, buenas prácticas y conocimientos entre los Estados Miembros desde el sector público y privado, enfocados en combatir la pobreza multidimensional y la crisis climática. Para ello, delegar a la Organización de los Estados Americanos a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), la creación de una plataforma de oferta regional de cooperación en materia de transferencia de tecnologías emergentes, que puedan ser adoptadas y replicadas por los Estados Miembros.
4. Promover esfuerzos y acuerdos, con respeto a las particularidades legislativas de cada país, entre los Estados Miembros, el sector privado, la academia, centros de investigación y organismos financieros para atraer la inversión extranjera directa (IED) en materia de tecnologías emergentes.
5. Acordar la realización de una reunión al más alto nivel con las autoridades de los organismos financieros operantes en la región: Banco Mundial (BM), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). Lo anterior, con el objeto de crear diferentes mecanismos de financiamiento que permitan la aceleración del acceso y desarrollo de tecnologías emergentes.
6. Alentar a los Estados Miembros a implementar políticas de asociación público - privadas, con el objeto de garantizar el acceso a bajo costo de los servicios de telecomunicación (en particular el internet), con especial énfasis a aquellos grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niños, niñas, adolescentes, pueblos indígenas, pueblos afrodescendientes, personas con discapacidad, personas mayores, personas de la comunidad LGBTIQ+ y migrantes) de manera transversal.

IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EMERGENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO CLIMÁTICO EN LAS AMÉRICAS

(Resolución presentada por las delegaciones de: Canadá, Jamaica, Estado Plurinacional de Bolivia, República de Colombia, República del Ecuador, República de Guatemala, República de Haití, República de Panamá, República del Perú)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO lo acordado en el Programa para la transformación digital establecido en la IX Cumbre de las Américas 2022, sobre las herramientas fundamentales que representan la capacitación profesional en tecnologías emergentes y educación financiera para contrarrestar la pobreza multidimensional. Lo que aumenta las posibilidades de inserción laboral digna y promoviendo más competitividad, justicia e igualdad en las naciones del hemisferio;

CONSCIENTES DE que la falta de acceso a internet, protección de datos personales y educación digital, ha creado una brecha tecnológica en las comunidades vulnerables. Exacerbando a la falta de preparación de personal educativo, provocando así una mayor desigualdad e impacto en la pobreza multidimensional acentuado por la crisis climática;

RECONOCIENDO los valores presentes en la Carta Democrática Interamericana y en la Convención Americana de Derechos humanos, concernientes a la búsqueda del bienestar y realización del proyecto de vida de los habitantes del continente americano, así como la construcción de su futuro;

GUIADOS POR la inclusión de grupos vulnerables en aras de garantizar un desarrollo sostenible, dependiendo de las particularidades de cada país, a través de una educación básica que considere los conocimientos y experiencias culturales;

TENIENDO EN CUENTA las diferencias en materia de impartición educativa a causa de la pobreza multidimensional en los sectores vulnerables del continente americano,

RESUELVE:

1. Promover en los Estados miembros el desarrollo de medidas que tiendan a replicar buenas prácticas e intercambiar conocimiento para lograr establecer y fortalecer programas de capacitación técnico-profesional, en materia de tecnologías emergentes y educación financiera. A fin de desarrollar las capacidades humanas pertinentes que permitan una mayor inclusión laboral.
2. Exhortar a los Estados miembros a coordinar un programa de formación para preparar constantemente a los especialistas en la educación, desarrollado por parte de los Gobiernos. Para ello, se trabajará en conjunto con los Estados observantes, organizaciones internacionales y en

colaboración con universidades y estudiantes, permitiendo así el desarrollo de habilidades que les permitan instruir a las comunidades vulnerables en educación digital.

3. Incentivar a los Estados miembros a promover la especialización y capacitación de la mano de obra informal y expandir sus cualificaciones técnicas en industrias locales; abonando así al desarrollo económico y social de la población. Haciendo énfasis en las fortalezas, oportunidades e industrias nacientes de cada una de las naciones.
4. Llamamiento a los Estados miembros a que promuevan una mayor inclusión de las comunidades indígenas al sistema educativo, generando un aprendizaje e integración cultural que considere las particularidades de cada nación.
5. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral (SEDI) a través del Departamento de Desarrollo Humano Educación y Empleo a promover el intercambio de buenas prácticas reinventadas y metodologías exitosas que promuevan una mayor accesibilidad de la educación en los sectores más vulnerables de la población.

**ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA Y LA CRISIS
CLIMÁTICA ATENDIENDO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL HEMISFERIO**
(Resolución presentada por las delegaciones de: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, Saint Kitts and Nevis, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Uruguay)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), comparten la responsabilidad de encontrar soluciones eficaces y provechosas ante la crisis climática, teniendo en cuenta a la Agenda 2030 reconocida en la resolución A/RES70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y los Acuerdos de París celebrados en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);

RECORDANDO la resolución adoptada el presente año por la Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos acerca de “Pobreza, Cambio Climático y DESCA en Centro América y México, en el contexto de la Movilidad Humana” OEA/Ser.L/V/II. Doc. 158;

TENIENDO PRESENTE que las consecuencias naturales, sociales y económicas de la crisis climática representan una emergencia global que afecta a la región del hemisferio, aumentando la brecha entre los países en razón de capacidad de su respuesta a la crisis;

RECONOCIENDO que la pobreza es una condición multidimensional cuyas causas pueden trazarse a partir de ineficacias en la distribución de la riqueza, la crisis climática y en el acceso a tecnologías de vanguardia que estimulen el desarrollo;

PROFUNDAMENTE CONSTERNADOS por las afectaciones internacionales y hemisféricas remanentes de la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 en materia de turismo, seguridad alimentaria y empleabilidad en la región,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros que a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral, ejecuten por medio de sus departamentos de Desarrollo Sostenible y Desarrollo Económico:
 - a. El establecimiento de canales de diálogo e intercambio con las organizaciones intergubernamentales intrarregionales y globales pertinentes, toda vez que se reconoce el impacto particular en determinadas regiones del continente.

- b. Apoyar el intercambio de buenas prácticas de políticas públicas, planes y medidas que busquen reducir los efectos causados por la crisis climática a fin de que puedan ser replicados en contextos semejantes.
 - c. Incentivar la creación de marcos regulatorios que motiven la relación armoniosa entre el sector público y privado, que estimulen programas de inversión con perspectiva ambiental en sectores claves de la economía regional; tales como: turismo, agricultura, educación e infraestructura.
2. Invitar a fomentar la implementación de un plan de acción integral para combatir la pobreza multidimensional en cada uno de los miembros de la Organización de Estados Americanos, el cual consta de las siguientes fases:
- a. Concientización: instar a los gobiernos a fomentar un plan de acción para mitigar la pobreza multidimensional, retomando el enfoque previamente aceptado por todas las naciones, en el que se incluye la calidad de la vivienda, seguridad alimentaria y nivel educativo como indicadores fundamentales para llevar a cabo una evaluación de los niveles de dicha pobreza.
 - b. Gestión de la información disponible: acudir al Instituto Interamericano de Estadística y al Observatorio Interamericano de Seguridad, con la finalidad de obtener toda la información disponible y actualizada acerca de los índices de pobreza multidimensional en la región.
 - c. Plan de acción: con base en los resultados obtenidos en la fase anterior se buscará formular parámetros de acción para mitigar los efectos de la pobreza multidimensional. La aplicación de estas medidas se llevará a cabo en función de las capacidades e intereses de cada Estado.
3. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral a través de su Departamento de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología promover el intercambio de la información, fomentando una cooperación que potencie el intercambio de datos que apoye la consecución del desarrollo sostenible de toda la región, utilizando tecnologías emergentes como Registro Distribuido e Inteligencia Artificial.
4. Hacer un llamado a los sectores público y privado de los Estados Miembros a coordinar los parámetros de acción conjunta, facilitando la transferencia de conocimiento, procedimientos y avances tecnológicos, valiéndose de la Cooperación Internacional, en el marco de los instrumentos jurídicos existentes para establecer estándares en las iniciativas tanto públicas y privadas que respondan a las necesidades de las agendas de las regiones participantes de la resolución.

MITIGACIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL Y LA CRISIS CLIMÁTICAS CON UN ENFOQUE EN LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Resolución presentada por las delegaciones de: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Belize, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Dominica, Estados Unidos Mexicanos, Jamaica, Paraguay, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y Uruguay)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REITERANDO el respeto por la democracia, el Estado de Derecho y los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

PROFUNDAMENTE preocupados por las desigualdades de acceso a nuevas tecnologías e infraestructura de los países de América Latina y el Caribe;

CONSIDERANDO la necesidad de la unión de los sectores público, social y privado, puesto que la confluencia de intereses contribuye al encuentro de soluciones holísticas que beneficien a todas las partes;

TENIENDO EN CUENTA la iniciativa de la Organización de los Estados Americanos en el Caribe, “Red de Pequeñas Empresas Turísticas”, se reconoce la importancia de las empresas pequeñas y medianas en la industria turística sostenible;

CONSIDERANDO que el artículo 34 Literal d, de la Carta de la Organización de Estados Americanos, (OEA) indica que *“Los Estados miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral. Para lograrlos, convienen asimismo en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de las siguientes metas básicas:*

[...]d) Modernización de la vida rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenencia de la tierra, mayor productividad agrícola, expansión del uso de la tierra, diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, y fortalecimiento y ampliación de los medios para alcanzar estos fines”;

RECORDANDO los Mandatos Adoptados en la IX Cumbre de las Américas, a través del Programa Regional para la Transformación Digital y Nuestro Futuro Sostenible Verde,.

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros y Observadores a recurrir a la banca de desarrollo para fomentar acciones que permitan el refinanciamiento y aceptar el mecanismo de canje de deuda a cambio de la inversión para la implementación de tecnologías verdes, según las realidades y necesidades de cada uno de los Estados miembros. A su vez, fomentar el desarrollo de dichas industrias en sus respectivos países con la cooperación de empresas privadas que contribuyan con el pago de

acreencias mediante los tributos. Instamos a los Estados miembros a que desarrollen marcos regulatorios que promuevan una alianza pública y privada.¹

2. Instar a los Estados Miembros a intercambiar modelos de desarrollo que fomenten el uso de tecnologías emergentes, por mencionar algunos: Big Data, IA, IoT, entre otros.

Solicitar al SEDI a través del departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo, Departamento de Servicios de Información y Tecnología, Departamento de Desarrollo Sostenible, la creación de un foro que fomente el establecimiento de alianzas público-privadas junto con el sector académico para generar iniciativas que ayuden a reducir la pobreza multidimensional, crisis climática, promoviendo el desarrollo de las industrias locales.

3. Instar a los Estados Miembros a promover una mayor transparencia en el manejo de los fondos climáticos en apoyo de la mitigación de la pobreza y el uso adecuado de las tecnologías emergentes, asistidos por la Organización mediante campañas de asesoramiento a los gobiernos de los distintos países, para la construcción e implementación de políticas públicas que beneficien a la mitigación de la crisis climática y que limiten el consumismo excesivo por parte de las grandes empresas las cuales junto con el gobierno, definirán las responsabilidades correspondientes a cada sector.
4. Incentivar la cooperación entre los Estados miembros y la inversión internacional para proponer convenios con el sector privado para desarrollar infraestructuras de acuerdo a las áreas de oportunidad nacionales y las necesidades de cada estado miembro para contribuir al desarrollo de diferentes sectores económicos con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral se gesten alianzas con entidades que mejoren la eficiencia de los distintos proyectos a favor de la mitigación de la pobreza en los estados miembros.
5. Solicitar a la Secretaría EDI, que promueva el intercambio de buenas prácticas y acceso a mecanismos de financiamiento climático que inciten la inversión en proyectos innovadores relacionados a los nexos entre el ecoturismo, la bioeconomía y la economía azul. En particular promoviendo el desarrollo económico de las Pymes y la creación de trabajo según sean las condiciones de cada país miembro. Asimismo, invita a los Estados Miembros a implementar programas de compra de créditos de carbono y crear un mecanismo de registro de dichas compras.
6. Apoyar los esfuerzos de generar incentivos en la inversión extranjera en los estados miembros, junto con promover beneficios tributarios y arancelarios para la importación y producción de tecnologías renovables, vehículos híbridos y eléctricos y cualquier otro producto que ayude al desarrollo sostenible.

¹ Estados Unidos de América se reserva del primer párrafo resolutorio de esta resolución.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS Y POLITICOS

**REGULACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC'S)
QUE PROMUEVA LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EL ACCESO EQUITATIVO E
INCLUSIVO AL INTERNET, INFORMACIÓN SEGURA Y RESPETO DE LOS DERECHOS A
LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EL ESPACIO CÍVICO, LA TRANSPARENCIA Y LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

(Resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Barbados, Belize, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Haití, Paraguay, Trinidad y Tobago, y Uruguay.)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECONOCIENDO que en la actualidad existe una brecha en la regulación de las TIC'S dentro de la gobernanza y los procesos electorales, se debe a la poca alfabetización digital, abstención electoral, desinformación y falta de educación cívica;

CONSCIENTES de la necesidad de aplicar las nuevas tecnologías en la búsqueda de medios alternos de soluciones eficaces, así como promover proyectos que reduzcan los impactos de la desigualdad y la corrupción, causantes de una gobernanza no transparente e inequitativa adecuando conceptos de democracia sólida dentro de los objetivos económicos de cada país miembro;

RECORDANDO el compromiso asumido por los Estados miembros en la IX Cumbre de las Américas respecto a la promoción de la transparencia, la confianza institucional de los distintos gobiernos en las buenas prácticas regulatorias y administrativas, reforzando su compromiso de rendir cuentas y la previsibilidad, bajo un enfoque inclusivo;

RECONOCIENDO la falta de acceso a internet de distintas comunidades como resultado de la marginación, ubicación y contexto social, en donde las empresas privadas, no

son capaces de efectuar programas de apoyo debido a la falta de infraestructura necesaria para su ejecución;

CONVENCIDOS que, a través de una correcta utilización de las nuevas tecnologías, se puede concretar el empoderamiento para la ciudadanía en el fortalecimiento de las gobernanzas democráticas bajo el enfoque transversal del tema de género, inclusión y equidad,

RESUELVE:

1. Promover la creación de un programa de alfabetización dirigido a la capacitación de servidores públicos respecto al paradigma digital, tomando como referencia un código de ética que atienda la legalidad y los derechos humanos; así como brindar información cívica a la población.
2. Solicitar a la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, trabaje con los Estados por medio de la cooperación técnica para la creación de centros de informática físicos. Además de un sistema conformado por un portal digital de libre acceso para cada Estado miembro, destinado a

poblaciones en situación de vulnerabilidad y localidades sin acceso a internet;

3. Promover el desarrollo de un programa para gestionar proyectos basados en certificar junto a la Organización de los Estados Americanos profesores en educación digital, proveer maletas digitales con contenidos para escuelas rurales sin conectividad, ejecución de un programa sostenible sobre educación digital enfocada en grupos vulnerables en todos los Estados miembros;
4. Exhortar a los Estados miembros a un autorreconocimiento de las oportunidades de mejora en sus gobiernos en cuanto al respeto de los derechos civiles y políticos de las ciudadanías en materia digital, los cuales incluyen el derecho al libre acceso a la información pública, libertad de expresión, transparencia institucional y educación cívica de calidad, sin distinción alguna;
5. Incentivar a los Estados miembros a brindar espacios de diálogo haciendo uso de las tecnologías de la información, que fomenten una participación ciudadana con las instituciones estatales a efectos de lograr una colaboración activa en la elaboración de políticas públicas, fundadas en los principios de equidad e inclusión.

COOPERACIÓN ENTRE LA OEA Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTITUCIONES ELECTORALES EN EL MARCO DE LA ERA DIGITAL.

(Resolución presentada por: Barbados, Belize, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Jamaica, Perú, Saint Kitts and Nevis, San Vicente y las Granadinas, Uruguay)

LA ASAMBLEA GENERAL

ACEPTANDO que la tecnología desempeña un papel significativo en la democracia y los procesos electorales en la era moderna debido a haber democratizado el acceso a la información en donde los ciudadanos pueden acceder fácilmente a noticias, debates políticos, plataformas de candidatos, así como otros recursos que les permiten tomar decisiones informadas en las elecciones;

DESTACANDO la importancia del avance consecutivo de la región a los fenómenos y retos que se enfrentan a nivel internacional, a través de la Inteligencia Artificial (IA) y las nuevas tecnologías como instrumentos que ofrecen oportunidades sin precedentes para el fortalecimiento de la democracia, mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la gobernanza democrática;

RECORDANDO la VII Cumbre de las Américas y el Compromiso de Lima– Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción, mediante la cual se garantiza la transparencia en los procesos de selección de servidores públicos y promueve el uso de tecnologías que faciliten la transparencia y rendición de cuentas con los ciudadanos;

RECONOCIENDO que la Organización de los Estados Americanos está construida sobre la base de la democracia como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral del Hemisferio a través del multilateralismo, plasmado en el artículo 31 de la Carta de los Estados Americanos,

RESUELVE:

1. Apoyar el rol que cumple el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO/OEA) como entidad dentro de la Secretaría para El Fortalecimiento de la Democracia a cargo de desarrollar y mantener un servicio permanente y profesionalizado de observación y cooperación técnica electoral para los países miembros, es destacable la importancia de seguir implementando mecanismos relevantes que contempla el debido proceso, imparcialidad y objetividad con la finalidad de contribuir a fortalecer la democracia en la era digital en el hemisferio; evitando la desinformación y la manipulación que pudiere influir en los resultados institucionales.
2. Promover la creación de un Código de Conducta dirigido a las autoridades electorales con altos estándares de moral, honestidad, integridad, respeto, transparencia, tomando como referencia el profundo respeto de la soberanía de los países y de los “Lineamientos para la Gestión de Políticas de Integridad en las Administraciones Públicas de las Américas” con el fin de que los Estados Miembros puedan incorporar un marco de referencia que las autoridades electorales tengan en

cuenta al momento de desarrollar un proceso electoral.

3. Incentivar la cooperación regional con relación al intercambio de experiencias, recomendaciones, aprendizajes, buenas prácticas en materia electoral y participación ciudadana entre los gobiernos de los Estados miembros, considerando las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de la información - comunicación, lineamientos de ciberseguridad establecidos por autoridades competentes en la materia y el establecimiento de límites digitales.
4. Recomendar la utilización de la tecnología blockchain como una herramienta adicional para registrar y auditar el proceso electoral, garantizando la integridad de los datos y la confiabilidad de los resultados. La implementación de blockchain se llevará a cabo en colaboración con las autoridades electorales de los países miembros y se realizará de acuerdo con las leyes y regulaciones nacionales pertinentes.
5. Instruir a la Secretaría General que apoye a los estados miembros en la creación de la “Guía informativa de buenas prácticas para el acceso de información libre y transparente” dirigida a los diversos órganos electorales de los países del hemisferio, mediante la cual se establecen recomendaciones enfocadas a la búsqueda del combate de la desinformación de noticias falsas y se brinde a la ciudadanía información sencilla y clara.

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE LA PRESERVACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, TENIENDO EN CUENTA LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECEN LAS TIC Y LA TRANSFERENCIA DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(Resolución presentada por las delegaciones de: Dominica, Estados Unidos Mexicanos, Bahamas, Argentina, Colombia, El Salvador, Haití, Honduras, Panamá, Perú, Paraguay, Trinidad y Tobago, Saint Kitts & Nevis y San Vicente y las Granadinas.)

LA ASAMBLEA GENERAL,

ENTENDIDOS de la importancia del fortalecimiento de la cultura democrática y la preservación del Estado de derecho en la era digital, es esencial tener en cuenta las oportunidades significativas que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en ambos sectores, tanto público como privado. Promoviendo la transparencia y la participación ciudadana, para la transferencia eficiente de conocimiento y recursos entre distintos ámbitos. Por lo tanto, se hace imperativo promover estrategias que aprovechen al máximo el potencial de las TIC para fortalecer los cimientos de la democracia y garantizar un Estado de derecho sólido y adaptado a los desafíos contemporáneos;

REAFIRMANDO los componentes de la democracia que contempla la Organización de Estados Americanos (OEA) a través del tercer y cuarto artículo de la Carta Democrática Interamericana la cual establece: El respeto a los derechos humanos, la legalidad en el ejercicio del poder, elecciones libres y justas, un sistema político plural, y la independencia de los poderes públicos. Destacando la importancia de la transparencia gubernamental, la responsabilidad en la gestión pública, el reconocimiento de los derechos sociales, la libertad de expresión y prensa. Todos estos principios, junto con la subordinación de las instituciones estatales a la autoridad civil y el acatamiento del estado de derecho, como esenciales para el funcionamiento democrático;

RECONOCIENDO que la democracia va más allá del simple acto de votar y que implica la creación y mantenimiento de estructuras y procesos que permitan una toma de decisiones informada y participativa;

CONSCIENTE de que la transparencia es un pilar esencial de la gobernanza, y requiere no solo de la disponibilidad de información, sino también de la comprensión y accesibilidad de esta para todos los ciudadanos;

RECORDANDO que la OEA cuenta con mecanismos vigentes y efectivos para actuar cuando un miembro se enfrenta a una carencia en su estructura democrática;

REITERANDO el propósito esencial de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establecido en el artículo tercero, inciso b;

ALARMADOS por la necesidad del fortalecimiento de una cultura democrática para mejorar el ejercicio pleno de la ciudadanía para fomentar la transparencia, combatiendo el principal reto actual sobre la no progresividad, así como de las faltantes oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información

y Comunicación (TICs) en los Estados Americanos, esto en búsqueda del objetivo de modernizar la cultura democrática al igual que fortalecer los lazos políticos y culturales entre los países de la región,

RESUELVE:

1. Fomentar la transparencia en las instituciones y empresas privadas que operen dentro de los países miembros por medio de la implementación de una certificación oficial de la OEA, la cual reconocerá la operación transparente de la instituciones o empresas públicas y privadas; esta certificación será otorgada únicamente bajo el cumplimiento satisfactorio de diferentes parámetros sugeridos, tales como:
 - a. El respeto a los derechos humanos,
 - b. La legalidad en el ejercicio del poder,
 - c. Elecciones libres y justas,
 - d. Un sistema político plural, y
 - e. La independencia de los poderes públicos.
 - f. La transparencia gubernamental,
 - g. La responsabilidad en la gestión pública,
 - h. El reconocimiento de los derechos sociales,
 - i. La libertad de expresión y prensa.

Todo lo anterior alineado con el código de ética y conducta presentado en el XXXVII MOEA para Universidades del Hemisferio.

2. Fortalecer las instituciones democráticas por medio de procesos y medidas que aseguren la transparencia de las mismas, tanto en los Estados miembros que cuenten con herramientas tecnológicas como aquellos donde sea necesaria la implementación de medidas alternativas a la digitalización.
3. Incentivar la interpretación común de la democracia como una voluntad constante y perpetua de buscar el bien común y el desarrollo colectivo. En este marco, cada voz es escuchada y cada individuo tiene la oportunidad de participar en las decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto. Para lograr este objetivo, es crucial el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento efectivo y transparente de las instituciones. Todo ello apegado a lo establecido en la Carta Democrática Interamericana.
4. Alentar, facilitar y regular la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones electorales y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal práctica.
5. Promover la adopción de un lenguaje claro y accesible en los documentos y la información divulgada por los órganos e instituciones estatales. Esto con el objetivo de no solo garantizar su accesibilidad, sino también de asegurar su completa comprensión por parte de la población.

6. Establecer un sistema de revisión y legitimación de las instituciones democráticas a través de un sistema de pares establecido por la Organización en el cual se audite la efectividad, y transparencia en la rendición de los órganos estatales de manera que cumplan con la conceptualización de la democracia que se establece con anterioridad.

COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFERICA

HACIA EL DESARROLLO INTERAMERICANO DE LAS CAPACIDADES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD

(Resolución presentada por las delegaciones de: Bahamas (Commonwealth de las), Barbados, Grenada, Jamaica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Perú, Trinidad y Tobago, Paraguay, Uruguay, Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas.)

LA ASAMBLEA GENERAL

RECORDANDO, la resolución AG/RES.1939(XXXIII-0/03) “Desarrollo de una estrategia interamericana para combatir las amenazas a la seguridad cibernética”, que tiene la finalidad de brindar un enfoque multidimensional y multidisciplinario para la creación de una cultura de ciberseguridad de la información proveída por la OEA “Retos y Estrategias: Las consideraciones de los ataques de ransomware en las Américas” en la que las estadísticas muestran un acelerado aumento de ataques de ransomware en las herramientas tecnológicas en los Estados Miembros;

OBSERVANDO con preocupación la actual brecha digital que existe entre los Estados Miembros y la falta de información pública a nivel gubernamental y social para la implementación de prácticas en seguridad cibernética;

CONSIDERANDO la importancia de la ciberseguridad en materia de seguridad nacional, el entendimiento de las definiciones nacionales de los Estados Miembros, así como la necesidad de contar con capacitaciones para brindar respuesta a las ciber amenazas;

EXHORTANDO al intercambio de información entre cancillerías para el fortalecimiento de las Relaciones Diplomáticas entre naciones y la práctica de la Ciber diplomacia;

RECONOCIENDO la Carta de la OEA y respetando la soberanía de los Estados Miembros, así como la privacidad de la población; siendo conscientes de la vulnerabilidad de los datos de los ciudadanos, su seguridad e identidad digital;

ENFATIZANDO la necesidad de diversos Estados Miembros en temas de prácticas beneficiosas hacia la ciberseguridad, para fortalecer y aplicar mecanismos diplomáticos que faciliten la comunicación e implementación de estrategias nacionales mediante la Cooperación Internacional,

RESUELVE:

1. Se promueve el desarrollo de capacidades de ciberseguridad activa que permitan la identificación y neutralización proactiva de posibles amenazas en conjunto con el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CERTS) dentro del área de soluciones inmediatas, protección de sistemas y ciberseguridad.

2. Se invita a la continua revisión, creación y actualización de las Estrategias Nacionales de Ciberseguridad con el apoyo del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), persiguiendo el objetivo de crear un Estado al servicio del ciudadano; considerando un análisis preliminar donde se analiza la situación actual del Gobierno Electrónico a nivel nacional, los aportes de los distintos sectores, y las iniciativas propuestas.
3. Se incentiva a la continua investigación y difusión de material para la capacitación de los funcionarios de los Estados Miembros en materia de ciberseguridad por medio del intercambio teórico de referentes expertos enfocados a la investigación de las amenazas del ciberespacio.
4. Se sugiere el desarrollo, difusión e implementación de medidas de seguridad de datos, con el objetivo de llegar a un nivel óptimo de transparencia en el uso de información privilegiada en las relaciones internacionales.
5. Se insta a los Estados miembros la realización de distintas campañas de divulgación sobre ciberseguridad abordando temas sobre cómo identificar ransomware, malware, ataques de phishing, entre otros; de tal manera que se fortalezca capacidades en la ciudadanía para abordar ciberataques.
6. Designa al CICTE para promover un grupo de trabajo en el cual representantes expertos en materia de ciberseguridad de los Estados Miembros compartan buenas prácticas en la materia y que posteriormente se sistematice en un informe.

ESTRATEGIA E INTERCAMBIO METODOLÓGICO Y DE ALFABETIZACIÓN PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE CIBERSEGURIDAD

(Resolución presentada por las delegaciones de: Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Belize, Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Mancomunidad de Dominica, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Estados Unidos Mexicanos, Haití, Panamá.)

LA ASAMBLEA GENERAL

ACTUANDO EN VIRTUD del contenido plasmado en el artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y motivados por los principios de cooperación y solidaridad en el sentido de la unificación de los Estados miembros en búsqueda de la paz, seguridad y un desarrollo integral;

TENIENDO EN CUENTA al artículo 38 de la carta de la Organización de los Estados Americanos, que concreta a la difusión de los beneficios de la ciencia y la tecnología entre los Estados Miembros, bajo una intención de promoción y de acuerdo con los tratados vigentes y leyes nacionales, el intercambio y el aprovechamiento de los conocimientos científicos y técnicos;

CONSCIENTES del avance a gran velocidad de las tecnologías emergentes, presentes en todas las regiones del mundo, tomando en cuenta el impacto que las mismas tienen en los distintos sectores de la sociedad (público, privado, civil), así como el provecho que se pueda obtener en categorías económicas, sociales, culturales, académicas, etc.;

CONSIDERANDO la relevancia de la colaboración en materia de ciberseguridad entre los Estados Miembros, fomentando el desarrollo de iniciativas comprometidas con la educación, para garantizar la protección de datos y anticipar los beneficios futuros de las colaboraciones entre entidades privadas y públicas;

CONVENCIDOS de que la educación es fundamental en el proceso de desarrollo completo de las personas, contribuyendo así a la creación de una sociedad preparada ante las nuevas dimensiones de la seguridad humana, donde la educación propicia a la comprensión de riesgos y desafíos en línea, lo que las capacita para tomar decisiones informadas y participar plenamente en un mundo cada vez más digitalizado;

RECONOCIENDO la necesidad de subsidiar las deficiencias a las que se encuentran expuestos los sistemas estatales ante posibles ataques cibernéticos y tomando en cuenta la disparidad institucional existente entre los Estados Miembros en lo que respecta a la educación en materia de ciberseguridad que ejerzan influencia en las sociedades,

RESUELVE,

1. Promover la cooperación entre los Estados miembros de la OEA, en aras del fortalecimiento de la ciberseguridad ante el auge de ataques cibernéticos a los gobiernos del hemisferio.

2. Fomentar la concientización de la sociedad civil, a través de medios digitales y de comunicación, mediante la realización de campañas y guías interactivas, buscando el fortalecimiento de los conceptos teóricos y prácticos de cada población activa, sobre las amenazas más comunes en ciberseguridad del Estado, las precauciones que pueden llevar a cabo y a qué autoridades se puede recurrir en caso de ser víctimas.
3. Promover el acceso a capacitaciones técnicas impartidas por el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) y becas para estudios de grado y posgrado a funcionarios públicos y estudiantes de Estados miembros con oportunidades limitadas en esta área, siendo financiado por las donaciones en un fondo de fideicomiso de Estados voluntarios que sean miembros de la OEA.
4. Incitar a los Estados miembros a realizar una evaluación exhaustiva sobre la situación actual del país, identificando vulnerabilidades, y capacidad de prevención en respuesta a ataques cibernéticos; cooperando mutuamente de manera técnica el Estado y el sector privado de cada nación.
5. Asegurar la aplicación de los programas educativos recomendados por los distintos departamentos de la OEA y otros expertos, en todos los sectores poblacionales de un Estado, a través de los sistemas administrativos de cada sector del país.
6. Proponer la creación de un Fondo de Cooperación Tecnológica Regional conforme a la capacidad económica de cada país voluntario, con el fin de financiar proyectos conjuntos de educación, investigación y desarrollo en ciberseguridad en todos los países firmantes. El fondo será administrado por un comité establecido por la OEA y el lugar de la sede será determinado en conjunto de todos los países. La viabilidad del fondo será evaluada mediante un informe del CICTE enfocado en las principales áreas de oportunidad de cada región.

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y DE CIBERSEGURIDAD,
EN LAS NUEVAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD HUMANA**
(Resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Bahamas, Bolivia, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Paraguay y Uruguay.)

LA ASAMBLEA GENERAL

ADVIRTIENDO que el impacto de los ciberdelitos es uno de los retos más lesivos que se ha presentado para el Hemisferio, y ha desafiado los sistemas democráticos en la región;

CONSIDERANDO la falta de armonización en la cuestión de marcos regulatorios y la ausencia de soporte técnico regional con relación a la ciberseguridad hemisférica;

TOMANDO NOTA del alarmante y creciente número de ciberataques a nivel global;

RECORDANDO que es imperativo promover la confianza en el ciberespacio para el progreso de los Estados miembros;

HABIENDO EXAMINADO las áreas de oportunidad en términos de infraestructura en instituciones públicas en el hemisferio;

TENIENDO PRESENTE:

1. La resolución AG/RES. 2004 (XXXIV-O/04) relativa al compromiso establecido por los Estados miembros para equiparar estrategias integrales de ciberseguridad, por medio de un enfoque multidisciplinario para la consolidación de una cultura cibernética uniforme en el hemisferio;
2. La definición contemplada en el reporte de Seguridad Cibernética e Infraestructura Crítica de las Américas, el término ‘Infraestructura Crítica’ se entenderá como cualquier tipo de entidad, organización, o sistema que se involucre en proveer energía, telecomunicaciones, agua, transporte, finanzas y cualquier otro servicio esencial que permita el correcto funcionamiento de una nación;
3. Los parámetros generales de términos cibernéticos consensualmente determinados:
 - a. Software, se entenderá como un conjunto de instrucciones en forma de código que pueden ser ejecutadas desde una computadora;
 - b. Base de datos, se entenderá como una instalación donde se concentran los datos ordenados de una organización o sistema;
 - c. Infraestructura, se entenderá como un conjunto de requerimientos en hardware y software que proporciona un marco para la creación de un sistema.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a hacer un análisis de legislación, políticas y prácticas nacionales sobre cibercrimen, para unificar mecanismos de cooperación y combatir este reto.
2. Implementar una red de asistencia técnica a nivel regional en aras de compartir antecedentes de buenas prácticas en arquitectura de software, medidas organizativas y desarrollo de capacidades, según el Índice Mundial de Ciberseguridad, por el cual se establecerá un grupo de trabajo compuesto por expertos en ciberseguridad y representantes de Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el mandato de desarrollar un marco de referencia en ciberseguridad específico para las infraestructuras críticas.
3. Solicitar a la Secretaría General la realización de informes anuales que reflejen la situación nacional de los ciberataques, en colaboración con CSIRT Américas para mejorar plataformas digitales y las estrategias en el continente; de esta manera identificar los ataques y localizar el origen de la agresión para gestionar, disminuir y prevenir las problemáticas en cuanto a la ciberseguridad.
4. Sugerir a los Estados miembros que establezcan lineamientos, criterios y regulaciones en codificación de software para cualquier programa que se use en instituciones públicas y privadas, incluyendo:
 - a. Tipo de soporte, entendido como el servicio encargado de actualizar, corregir y adaptar los requerimientos;
 - b. Funciones de cifrado con las cuales se protegen los datos sensibles;
 - c. Reporte de vulnerabilidades, entendido como un registro de cualquier falla o ataque que haya comprometido la integridad y/o disponibilidad de un sistema.
5. Promover, con el apoyo de CSIRT Américas, la publicación de criterios para la descentralización de bases de datos en instituciones gubernamentales, segmentando la información y asegurando que una brecha en el firewall no comprometa el sistema. Para ello, se propone establecer una guía de transición de información que asegure la calidad de la misma.

FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA COMBATIR LAS NUEVAS DIMENSIONES DE LA SEGURIDAD HUMANA FRENTE A LOS ESCENARIOS DEL FUTURO INCLUYENDO AMENAZAS A LA CIBERSEGURIDAD Y CIBERESPACIO.

(Resolución presentada por las delegaciones de: Antigua y Barbuda, Belice, Canadá, Ecuador, Mancomunidad de Dominica, Panamá, República de Colombia, República de Haití, República del Perú, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas.)

LA ASAMBLEA GENERAL,

ALENTADA POR la Convención Interamericana contra el Terrorismo en su informe del 2022, CICTE/doc.4/23, la cual señala la importancia de implementar marcos normativos que velen por el óptimo desarrollo y protección de la ciberseguridad y ciberespacio en todos los países miembros de la OEA;

PROFUNDAMENTE CONVENCIDA en la necesidad de claridad legislativa en temas de ciberseguridad para la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas, manteniendo un equilibrio entre el derecho penal, los derechos humanos y respetando la soberanía de cada Estado Parte;

RECONOCIENDO como base para todos los países miembros el índice generado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual mide el desarrollo de las cinco dimensiones que menciona, así como los datos proporcionados por el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT), y partiendo de la realidad de cada nación;

RETOMANDO el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que busca prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países de América, así como el trabajo realizado por la Secretaría De Seguridad Multidimensional en colaboración con la Secretaría del Comité Interamericano Contra el Terrorismo en temas de seguridad cibernética;

CONSCIENTE del creciente desarrollo de la red cibernética y las tecnologías emergentes, así como comprometidos a implementar medidas protocolarias que permitan regular las acciones que salvaguarden los derechos humanos, adoptando un enfoque basado en prevención de riesgos de ciberdelitos a partir de la cooperación multilateral;

TOMANDO EN CUENTA la creciente necesidad de comprender y combatir los crímenes en el ciberespacio;

RESUELVE:

1. Exhorta a los países miembro de la Organización de Estados Americanos a estandarizar, de acuerdo con los principios fundamentales de este organismo, los mecanismos establecidos en la presente resolución, en respuesta a la necesidad del fortalecimiento normativo del hemisferio, a favor del óptimo desarrollo y protección de la ciberseguridad y ciberespacio.

2. Invita a los Estados miembro a considerar la ratificación del Convenio de Budapest para impulsar las cortes judiciales intergubernamentales en materia de ciberdelitos, dada la importancia que tiene el tratado mencionado, tras ser el primero en emitir una guía para que los países desarrollen legislaciones nacionales integradas y alineadas contra el cibercrimen, fungiendo como inspiración para tipificar los ciberdelitos expuestos en el mismo.
3. Apoya el establecimiento de índices iniciales que analizarán, evaluarán y reconocerán el progreso de las delegaciones en materia de ciberseguridad, presentando los resultados obtenidos en foros regionales, con relación en aquellos logros, obstáculos y áreas de oportunidad de los mecanismos y procedimientos implementados.
4. Hace hincapié en la importancia de reconsiderar la ciberseguridad como un tema multidimensional, al no sólo ser un tema militar, sino social, político, económico y cultural también, por lo que deben establecerse nuevos lineamientos básicos de los Mandatos adoptados en la IX Cumbre de las Américas.
5. Alienta a la Junta Interamericana de Defensa que reconozca, colabore y apoye a las compañías consultoras en ciberseguridad para el correcto asesoramiento y capacitación, logrando así la mejora de la ciberseguridad en cada estado, con el fin de disminuir los cibercrímenes.
6. Sugiere establecer una guía que permita a los Estados miembros recibir apoyo en caso de que no puedan financiarse por sí mismos o carezcan de regulaciones, tratados o convenios, a través de la cooperación internacional. Esto con el fin de apoyar el desarrollo de los países miembros, en especial a aquellos con menos experiencia y acercamiento a los temas de ciberseguridad.